

Registros

987.	2.355.
2.247.	2.441.
2.400.	2.442.
2.439.	2.677.
1.400.	2.923.
2.408.	

16009 *ORDEN de 3 de mayo de 1979 por la que se autoriza al Archivo General de Indias (Sevilla) el préstamo de un retrato de Francisco Pizarro, pintado al óleo, para que figure en la exposición que, con motivo del quinto centenario de su nacimiento, se celebrará en Trujillo.*

Ilmos. Sres.: Solicitado por la Institución «Pedro de Valencia», de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el préstamo de un retrato de Francisco Pizarro, pintado al óleo, existente en el Archivo General de Indias de Sevilla, a fin de que figure en la exposición que, con motivo del quinto centenario de su nacimiento, organiza el Centro Iberoamericano de Cooperación, y que tendrá lugar en el palacio de los señores Marqueses de Santa Cruz, en Trujillo,

A propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, previo informe favorable de la Directora del Archivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto de 24 de julio de 1947,

Este Ministerio ha resuelto conceder la oportuna autorización para que sea trasladado el cuadro a dicha exposición, previa adopción de cuantas medidas se considere necesarias para garantizar la seguridad de la obra, la cual será reintegrada a su lugar de procedencia tan pronto como sea clausurada la exposición.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

16010 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia parroquial de San Miguel del Pino (Valladolid).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia parroquial de San Miguel del Pino (Valladolid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Miguel del Pino que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de mayo de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

16011 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de San Miguel Arcángel, en Idiazábal (Guipúzcoa).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de San Miguel Arcángel, en Idiazábal (Guipúzcoa).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Idiazábal que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de mayo de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

16012 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la iglesia de Santa María Asunción en Nuestra Señora, en Segura (Guipúzcoa).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la Iglesia de Santa María Asunción en Nuestra Señora, en Segura (Guipúzcoa).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Segura que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

16013 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de Santa Marina de Oxirondo, en Vergara (Guipúzcoa).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de Santa Marina de Oxirondo, en Vergara (Guipúzcoa).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Vergara que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

16014 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la iglesia de Santa María, en Zumárraga (Guipúzcoa).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado: